

Promero impuion, importante Dosientos Diez y
vñ. por dos impuiones que ha hecho sobre quinta;
y la Ciudad acordo: se pague dha Cantidad por el
Mayordomo de portaria & propio, & la puenpmit
para gastos de quinta, previo el correspondte libra
mient

D. Juan Perez
& Meca.

Seirio un memorial suscrito por el Sr. D. Juan
Perez & Meca, solicitando certificacion que acredite
la cantidad que le corresponde pagar en el presente
año por razon de la contribucion de bienes inmuebles
cultivos y ganaderia, y si el Rebo o carta de pago
que exhibe librado por el Recaudador interino Fern:
Alcalde D. Martin Perez & Audela, esta conforme
con aquella cantidad y repartimiento hecho; y
la Ciudad acordo: fue por el Sr. & la Corporacion
se libere la certificacion que se solicita, y se entregue
al interesado para sus usos

Prempuio

Seirio el prempuio formado por el Sr. Alcalde Constitu
cional de los ingresos y gastos Municipales para el año
proximo venidero, al que se acompañan los de la Casa
inclua y Casa de Beneficencia, y resultando que tal
entrada ordinaria asciende a dosientos setenta y
ocho mil nuevecientos cuarenta y un r. y la aten
cion que deben cubrirse a tresientos setenta y
tres mil seiscientos treinta y siete, aparece un
deficit de ochenta y cuatro mil seiscientos noventa
y seis r.; mas como quizas que a esta Cantida
dad se rebajare la de setenta y tres mil cuarenta

